



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO
Y EL FOMENTO DE LA LECTURA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN DEL LIBRO,
LA LECTURA Y LAS LETRAS
ESPAÑOLAS

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE Y DE SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE AUTORES LITERARIOS (ESCRITORES, TRADUCTORES E ILUSTRADORES), DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por Resolución de 12 de agosto de 2021 se aprobó la convocatoria de las subvenciones extraordinarias, en concurrencia competitiva, para el fomento de la movilidad internacional de autores literarios (escritores, traductores e ilustradores), derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución de 12 de noviembre de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas se aprobaron las relaciones provisionales de solicitudes admitidas a trámite, solicitudes con deficiencias a subsanar y solicitudes excluidas. Con la publicación de la citada resolución en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte se iniciaron los trámites de subsanación y presentación de alegaciones previstos en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Una vez finalizado el plazo de cinco días hábiles otorgado para subsanar los defectos observados en las solicitudes y para presentar alegaciones respecto de las solicitudes provisionalmente excluidas, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 de la citada Orden de 12 de agosto, por la que se convocaron estas subvenciones, se acuerda:

Primero.-

Declarar desistidos de su solicitud a todos aquellos solicitantes que no han subsanado en el plazo estipulado las deficiencias de su solicitud, conforme al artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones y al artículo 68.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.-

Aprobar la relación definitiva de solicitudes admitidas a trámite (Anexo I) y la relación definitiva de solicitudes excluidas (Anexo II).

proyectos.literarios@cultura.gob.es

CALLE SANTIAGO RUSIÑOL, 8
28040 - MADRID

CSV : GEN-0746-daad-16f9-1a0d-b6b2-6a21-aa02-745a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEGOÑA CERRO PRADA | FECHA : 29/11/2021 10:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/11/2021 10:01





Tercero.-

Indicar que esta resolución se notificará mediante su publicación en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con lo previsto en el apartado 19 de la Resolución de convocatoria

Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura

y las Letras Españolas

Begoña Cerro Prada

